

ANEXO I: “REGULACIÓN DE OFERTA HOTELERA DE VILLA LA ANGOSTURA”

REQUISITOS COMUNES A TODO TIPO DE ESTABLECIMIENTO PARA ALOJAMIENTO TURÍSTICO

- Tanto el F.O.S y el F.O.T, como el factor N y el V deberán cumplimentarse en cada zona, de acuerdo al Código de Edificación Urbano, según normativa vigente.
- La densidad máxima permitida queda supeditada al Código de Planificación y Constructivo, según normativa vigente.
- Cada una de las clases de establecimiento deberá cumplir con el mínimo exigido para la categoría, más las exigencias de espacio de uso común.
- Todos los establecimientos localizados en la banda costera, que no tenga acceso a servicio de cloacas, y que superen las 40 plazas deberán contar con una planta depuradora de efluentes cloacales. Para todo proyecto menor que no tenga acceso a servicio de cloacas, será necesario la instalación de biodigestores, con cálculo de infiltración.
- Para todos los emprendimientos turísticos será necesaria la presentación de un Informe de Impacto Ambiental si así lo determinase la Dirección de Medio Ambiente (según Ord. 1.580/04).
- Todos los establecimientos deberán contar con luces de emergencia y grupo electrógeno acorde a la dimensión del establecimiento.
- Deberán presentar características arquitectónicas típicas de la zona donde estén ubicadas, construidas con materiales conforme lo dispuesto en las ordenanzas de construcción vigentes.
- Todos los establecimientos deberán contar con Salida de Emergencia señalizada.
- Monoambiente/ loft: será un complemento, de alojamientos turísticos en clase “Hostería”, “Cabaña” y “Apart Hotel”.
- Se considerará Complejo Turístico cuando dos o más clases funcionen en el mismo predio.
- La clase **Hostel** no podrá estar integrada a un complejo turístico.
- Las camas superpuestas sólo se permitirán en la clase Hostel y B&B (Bed and Breakfast).
- Durante las 24 hs, los establecimientos deberán contar con personal responsable para poder atender los requerimientos de los huéspedes, de forma presencial o telefónica.
- Contar con sistema de riego por perforación o sistema de recolección de agua de lluvia.
- Tanque de reserva de agua, acorde a la cantidad de plazas.
- Todos los establecimientos deberán contar con estacionamiento dentro del predio, de la totalidad de vehículos según cantidad de habitaciones.
- Informar al huésped al momento de efectuar la reserva, los servicios y las condiciones de los mismos de conformidad a la Ley 24.240 (Ley de defensa al consumidor).
- Debe existir el principio de no discriminación al acceso a los servicios de hospedaje turísticos, no podrá restringirse por razones de nacimiento, raza, religión, orientación sexual, opinión o discapacidad física o mental, de conformidad con lo establecido en la Ley 23.592.
- Todos los proyectos de alquiler turístico deberán presentar el contrato en forma digital, en caso de que los responsables del establecimiento realizaran su explotación a través del régimen de franquicia, concesión o alquiler.

Nombre comercial propuesto para el establecimiento, dirección, lugar para recibir notificaciones y número de teléfono.

Se deberá proponer al menos 3 (tres) denominaciones, por orden de prioridad, optativas para el establecimiento. Dichas denominaciones deberán atender a las exigencias estipuladas en el Art. 4 de la presente Reglamentación.

Actualización de ficha técnica o memoria descriptiva: completada y firmada por el titular del establecimiento y el proyectista con carácter de declaración jurada; donde se detallen las características de los locales, mobiliario e instalaciones con que contará el establecimiento; servicios que proporcione y cualquier otro dato que sirva a efectos de la definición de su clase y categoría.

Solicitud de relevamiento elevada al Organismo responsable del otorgamiento de la habilitación y clasificación; a efectos de constatar la información declarada en la ficha técnica.

- Todo establecimiento de alojamiento turístico deberá entregar a la Oficina de Fiscalización Turística:
 - a) Un croquis de localización indicando Barrio, calles que lo rodean y vías de acceso al establecimiento.
 - b) Planos de ubicación de comandos generales de luz y gas.
 - c) Se requerirá la instalación de contenedores de residuos, separando recuperables, no recuperables y orgánicos compostables, con capacidad acorde a la capacidad total del establecimiento.

Reglamento “REGULACIÓN OFERTA HOTELERA”

A) Condiciones generales:

Se entenderá por “Servicios de Alojamiento Turístico” a la locación de inmuebles que se celebren con fines turísticos, descanso, ocasionales o similares a la que se brinda alojamiento a huéspedes en

vivienda amuebladas y por un período no menor a una pernoctación y no mayor a los tres (3) meses de corrido en un año.

Se encuentran comprendidos en estas disposiciones los propietarios, usufructuarios, cesionarios, fiduciarios, condominios, apoderados y quienes administren, gestionen, exploten y/o comercialicen bajo cualquier título un inmueble.

B) De la clasificación

Los establecimientos turísticos se clasifican con relación a su:

Tipo y categoría:

- a) Cabañas: 1, 2, 3, 4 y 5 estrellas.
- b) Apart Hotel: 1, 2, 3, 4 y 5 estrellas.
- c) Hostería: 1, 2, 3, 4 y 5 estrellas.
- d) Hotel: 1, 2, 3, 4 y 5 estrellas.
- e) Hostel: clase única
- f) Motel
- g) Bed & Breakfast (cama y desayuno)
- h) Camping: clase única
- i) Glamping
- j) Motorhome
- k) Tiny House

APLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA

- Serán habilitados todos aquellos que al momento de su clasificación y categorización, hubieran construido el mínimo de unidades y el total de los espacios comunes cubiertos exigidos en la presente normativa y se podrá solicitar la recategorización del establecimiento transcurridos los 2 (dos) años de ser categorizado.
- La autoridad de aplicación para todas las habilitaciones y fiscalización, será la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa La Angostura
- Todos los proyectos que hayan sido aprobados antes de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza tendrán tiempo para adecuarse a la misma hasta el fin de la habilitación en curso; en los casos en que la habilitación venciera en un plazo menor a los dos años, se establece dicho plazo en 2 (dos) años.
- Si algún establecimiento quisiera cambiar de categoría, deberá adecuarse a las nuevas normativas en su totalidad.
No se exigirán para ello modificaciones en las medidas estructurales existentes y aprobadas con el Decreto Provincial 2790/99, Ord. 1416/03 y modificatorias, pero sí que todas las ampliaciones en su estructura y servicios nuevos deben dar cumplimiento con la presente ordenanza. Se entiende por medidas estructurales a las dimensiones de las habitaciones, baños y pasillos, en cuyo caso implicaría una demolición parcial o total en la estructura existente.
- Los requisitos de la presente Ordenanza, son de cumplimiento obligatorio no compensable con otros servicios Son Requisitos Obligatorios No Compensables para todas y cada una de las categorías los siguientes servicios:
 1. Recepción; 2. Playa de estacionamiento; 3. Servicio de mucama; 4. Adecuado estado de higiene y mantenimiento externo e interno del establecimiento; 5. Baños públicos en espacios de uso común; 6. La superficie: - la unidad de alojamiento (habitación y cuarto de baño) - Área desayunador; 7. Facilidades para discapacitados en áreas de uso común y habitación. El establecimiento que no cumpla con alguno de los requisitos mencionados NO PODRÁ SER HABILITADO como alojamiento turístico.
- Facilidades para discapacitados: una unidad adaptada por establecimiento.
- Accesibilidad arquitectónica: presente en el entorno inmediato del establecimiento, en estacionamiento, espacios comunes (zona de recepción, puertas, pasillos y rampas), y en unidad de vivienda.
- Cumplir con los requerimientos laborales y de seguridad social.

DEFINICIÓN -CLASE CABAÑAS

- Se clasificará como tal a aquellos establecimientos que con un mínimo de 4 módulos (3 unidades y una recepción) presten el servicio de alojamiento con servicio de mucama diario sin perjuicio de los demás servicios que para cada categoría indiquen.
- La capacidad mínima del establecimiento será de 12 plazas y la capacidad máxima conforme lo estipulado en la Ordenanza N°2662/12 o la que la reemplace.

3* Estrellas: 180 Plazas	4* Estrellas: 300 Plazas	5* Estrellas: 400 Plazas
--------------------------	--------------------------	--------------------------

- Cada unidad de vivienda deberá contar con entrada independiente y estarán separadas entre sí por una distancia mínima y libre de construcción de 6 m de acuerdo al Código de Construcción y podrán estar vinculadas por un semicubierto.
- Las clases Apart Hotel, Cabañas y Hostería podrán adoptar la modalidad monoambiente (dormi/loft) en las Categorías 1* a 3*; en una proporción que no exceda un máximo de 2 (dos) unidades por establecimiento.
- Todas las unidades deberán contar como mínimo con 2 (dos) dormitorios (uno matrimonial y uno doble);
- La capacidad mínima se establece en 4 plazas y la máxima en 8 plazas (dos - tres dormitorios)
- Se permitirán como máximo 4 plazas por habitación en categorías 1 - 2 y 3 estrellas.
- No se permitirán plazas en el living- estar ni en ningún otro lugar fuera de las habitaciones.
- Deberá contar con los ambientes, servicios e infraestructura especificada en la Tabla General.
- Solo se permiten habitaciones balconeadas en las categorías 1 y 2 estrellas.
- La administración-recepción podrá estar adosada a una unidad de vivienda.

TABLA DE EVALUACIONES GENERALES CLASE CABAÑAS					
CLASE DE CABAÑAS					
Aspectos a Evaluar	Categoría 1*	Categoría 2**	Categoría 3***	Categoría 4****	Categoría 5*****
1- Áreas de usos comunes					
Estacionamiento en predio	100%	100%	100%	100%	100%
Cocheras semicubiertas	NO	NO	35%	70%	100%
2 - Áreas y Servicios					
A - Recepción	7m ² + 0,2m por plazas a partir de 20	7m ² + 0,2m por plazas a partir de 20	7m ² + 0,2m por plazas a partir de 20	8 m ² + 0,2 mts por plazas a partir de 20	9 m ² + 0,2 mts por plazas a partir de 20
Sanitarios	Uno	Uno	Uno	Dos	Dos
Superficie	3 m ²	3 m ²	3 m ²	6 m ²	6 m ²
B - Gimnasio/Pileta/ Spa					
Gimnasio	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
Sauna	NO	NO	NO	SI	SI
Hidromasaje capacidad mínima 4pax.	NO	NO	NO	opcional	opcional
Sala de relax:	NO	NO	NO	SI	SI
Pileta climatizada	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
Pileta - superficie			30m ² hasta 40 plazas + 0,5m ² por plaza adicional. prof mínima 0,20m- prof promedio 0,70m	40m ² hasta 40 plazas + 0,5m ² por plaza prof mínima 0,20m- prof promedio 0,70m	50m ² hasta 40 plazas + 0,5m ² por plaza adicional. prof mínima 0,20m- prof promedio 0,70m
Pileta cubierta con un mínimo del 30% de la superficie	opcional	opcional	opcional	SI	SI
Vestuarios	opcional	opcional	opcional	SI	SI
Sanitarios	Toilette Unisex	Toilette Unisex	Toilette Unisex	Dos	Dos
C - Parrilla/ Similar	Por unidad individual	Por unidad individual	Por unidad individual	Por unidad individual	Por unidad individual
Calefacción central	Opcional	Opcional	SI	SI	SI
Calefacción tiro	SI	SI	NO	NO	NO

balanceado					
capacidad mínima y máxima en plazas por unidad habitacional	4/8 pax:	4/8 pax	4/8 pax:	4/8 pax	4/8 pax
Facilidades para discapacitados (acceso para sillas de ruedas)	1 unid. + entorno accesible	1 unid. + entorno accesible	1 unid. + entorno accesible	1 unid. + entorno accesible	1 unid. + entorno accesible
3- Personal de Atención					
Personal de recep. Bilingüe	Inglés Opcional	Inglés Opcional	Inglés Opcional	Inglés 24 hs.	Inglés 24 hs
Personal de limpieza uniformado	SI	SI	SI	SI	SI
4 - Otros Servicios					
Room service/desayuno.	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
Servicio de limpieza	diario	diario	diario	diario	diario
Frecuencia cambio ropa de cama	cada 3 días	cada 3 días	cada 2 días	diario	diario
Frecuencia cambio ropa de baño	cada 2 días	cada 2 días	diario	diario	diario
Servicio de leña	Opcional	Opcional	Opcional	opcional	opcional
5 - Interior de l unidad					
Estar - comedor - cocina Superficie	20 m ² hasta 4 plazas / 2,5 m ² + por plazas adic	20 m ² hasta 4 plazas / 2,5 m ² + por plazas adic	25 m ² hasta 4 plazas / 2,5 m ² + por plazas adic	30 m hasta 4 plazas / 3m ² + por plazas adic.	35 m ² hasta 4 plazas / 3m ² + por plazas adic.
Estar -comedor - cocina	Estar integrado a cocina comedor	Estar integrado a cocina comedor	Estar integrado a cocina comedor	Separado funcionalmente	Separado funcionalmente
Hogar a Leña/ Similar	Opcional	Opcional	Opcional	opcional	opcional
A - Superficie Habitaciones	No Incluye superficie de Placard ni de baño				
Habitación single	8 m ² / 2,5 m Lado mínimo	8 m ² / 2,5 m Lado mínimo	9 m ² / 2,7 m Lado mínimo	10 m ² / 2,7 m Lado mínimo	11 m ² / 3 m Lado mínimo
Habitación doble	12 m ² / 3 m Lado mínimo	12 m ² / 3 m Lado mínimo	13 m ² / 3 m Lado mínimo	14 m ² / 3,5 m Lado mínimo	16 m ² / 3,5 m Lado mínimo
Habitación triple	14 m ² / 3 m Lado mínimo	14 m ² / 3 m Lado mínimo	15 m ² / 3 m Lado mínimo	16 m ² / 3 m Lado mínimo	18 m ² / 3 m Lado mínimo
Habitación cuádruple	17 m ² / 3 m Lado mínimo	17 m ² / 3 m Lado mínimo	19 m ² / 3 m Lado mínimo	NO	NO
Placard/ Similar	Profundidad/Altura				
Habitaciones	0,60m x 2m	0,60m x 2m	0,60m x 2m	0,60m x 2m	0,60m x 2m
Cama individual	0,80 x 1,90	0,80 x 1,90	0,90 x 1,90	1,00 x 1,90	1,10 x 1,90
Cama doble	1,40 x 1,90	1,40 x 1,90	1,60 x 1,90	1,80 x 1,90	2,00 x 1,90
Protector de Colchón	SI	SI	SI	SI	SI
Almohadas adicionales	1 por plaza (opc.)	1 por plaza (opc.)	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza
Mantas adicionales	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza

Caja de seguridad	En Unidad Habitacional	En Unidad Habitacional	En Unidad Habitacional	En Unidad Habitacional	En Unidad Habitacional
B - Cuarto de Baño					
Baño principal superficie	4 m ²	4 m ²	5 m ²	6 m ² compartimentado	7 m ² compartimentado
Baño secundario superficie	3 m ²	3 m ²	3 m ²	3,5 m ²	4 m ²
Toilette superficie	NO	1,5 m ²	1,5 m ²	1,8 m ²	2 m ²
C- Equipamiento					
Bañera	NO	NO	NO	Opcional	Opcional
Superficie				1,6 m.	1,7 m.
Cantidad y tipo de cuartos de baño, según capacidad de la unidad					
Unidad Cuádruple	Baño Principal con ducha o bañera (opcional)	Baño Principal con ducha o bañera (opcional)	Baño Principal con ducha o bañera (opcional)	Baño Ppal. con bañera, o ducha escocesa o finlandesa (opcional) + Toilette	Baño Ppal. con hidro + ducha escocesa o finlandesa (opcional) + Toilette
Unidad 5-6 pax	Baño Principal con ducha o bañera (opcional)	Baño Principal con ducha + Toilette (opcional)	Baño Principal con ducha + bañera (opcional) + Baño secund. con ducha	Baño Principal con bañera, o ducha escocesa o finlandesa (opcional) + Baño secund. con ducha (opcional)	Baño Ppal. con hidro + ducha escocesa o finlandesa (opcional)+ Baño secund. Con ducha + bañera o ducha escocesa o finlandesa (opcional)
Unidad 7 - 8 pax	Baño Principal con ducha + Baño secund. con ducha	Baño Principal con ducha + Baño secund. con ducha	Baño principal con ducha + bañera (opc.) + Baño secund. con ducha	Baño Principal con bañera o ducha escocesa o finlandesa (opcional) + Baño secund. con bañera (opc.)+ Toilette	Baño Ppal. Con hidro + Baño secund. con ducha + ducha escocesa o finlandesa (opc.) + Toilette
Bidet (o símil)	opcional	opcional	opcional	SI	SI
D - Servicios					
Gorro de baño/champú y Crema de enjuague/Jabón tocador	opcional	opcional	opcional	SI	SI
Costurero / Bolsa para ropa sucia	NO	NO	NO	SI	SI
Bolsa reutilizables para compras	SI	SI	SI	SI	SI
Salida de baño	NO	NO	NO	SI	SI
6 Equipamiento					
Control luces desde la cama	SI	SI	SI	SI	SI

Espejo de 1,60 mts. Mínimo	SI	SI	SI	SI	SI
TV Pantalla Plana	24"	24"	32"	32"	40"
Servicio de Telefonía	opcional	opcional	opcional	opcional	opcional
Acceso Internet desde cabaña	SI	SI	SI	SI	SI

DEFINICIÓN - CLASE APART HOTEL

- Establecimientos con una capacidad mínima de 20 plazas y la capacidad máxima conforme lo estipulado en la Ordenanza N°2662/12 o la que la reemplace.

3* Estrellas: 180 Plazas	4* Estrellas: 300 Plazas	5* Estrellas: 400 Plazas
--------------------------	--------------------------	--------------------------

- Presten al pasajero los servicios de alojamiento y equipamiento, sin perjuicio de los demás servicios que para cada categoría se indiquen.
- Kitchenette: deberá contar con cocina o anafe, refrigerador, vajilla, mesada, pileta de lavado y alacena.
- No se permitirán plazas en el living- estar, ni en ningún otro lugar fuera de las habitaciones, debiendo tener como máximo dos habitaciones.
- El conjunto de unidades deberá disponer de un área de administración-recepción, SUM y podrán estar integradas en uno o más módulos, cuya capacidad mínima sea de 20 plazas y que se encuentren dentro de un mismo predio. Cada módulo deberá contar con un área de estar.
En el caso de incorporar módulos la capacidad de los servicios existentes deberá adecuarse a la capacidad total del establecimiento. Los mismos pueden no estar unidos.
- Las unidades de vivienda podrán adoptar la estructura correspondiente a: unidad monoambiente, dormi y/o habitación en las categ. 1* a 3*.
- Unidad poliambiente (para todas las categorías), deberán contar como mínimo con un dormitorio privado para 2 plazas y hasta 5 plazas como máximo en establecimientos de 1* a 3*; hasta 4 plazas en 4* a 5* como máximo.
- Condominio:** Por explotación comercial bajo la modalidad de condominio hotelero o condohotel se entiende a la propiedad horizontal de un establecimiento afectado al alojamiento turístico. Los condominios deberán presentar un administrador y un reglamento de uso.
- Propiedad Horizontal:** pisos o departamentos de un edificio, pertenecientes a diversos dueños. El régimen de propiedad horizontal establece las normas que regulan los edificios de departamentos por pisos, en el que existen partes propias y partes comunes.

Partes propias: cada uno de los departamentos o pisos son propiedad de su dueño. También pueden ser propios, si constan en la escritura, locales, oficinas, bauleras y cocheras.

Partes comunes: hall de entrada, escaleras, pasillos, ascensores, vivienda del encargado, terraza, sótano, SUM, pileta.

TABLA DE EVALUACIONES GENERALES					
CLASE APART HOTEL					
Aspectos a Evaluar	Categoría 1*	Categoría 2**	Categoría 3***	Categoría 4****	Categoría 5*****
1 - Áreas de usos comunes					
Estacionamiento en predio	100%	100%	100%	100%	100%
Cocheras semicubiertas	NO	NO	1 cada 4 unidades de vivienda.	1 cada 4 unidades de vivienda	1 cada 4 unidades de vivienda
2- Áreas y servicios					
A - Recepción	7 m ² + 0,2 m ² por plazas a	7 m ² + 0,2 m ² por plazas a	7 m ² + 0,2 m ² por plazas a	10 m ² + 0,2 m ²	12 m ² + 0,2 m ²

	partir de 30	partir de 30	partir de 30	por plazas a partir de 30	por plazas a partir de 30
Living Estar	14 m ² + 0,5 m ² por plazas a partir de 20	14 m ² + 0,5 m ² por plazas a partir de 20	20 m ² + 0,5 m ² por plazas a partir de 20	25 m ² + 0,5 m ² por plazas a partir de 20	25 m ² + 0,5 m ² por plazas a partir de 20
Toilette	Unisex	Unisex	Unisex	Dos	Dos
Superficie	2,80m ²	2,80m ²	2,80m ²	3 m ²	3m ²
Pasillos cubiertos/semicubiertos	1,20 m.	1,20 m.	1,20 m.	1,50 m.	1,50 m.
Escaleras uso común	1,20 m.	1,20m.	1,20 m.	1,50 m.	1,50 m.
Hogar a Leña en estar ó similar	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
Calefacción Central	NO	NO	SI	SI	SI
Calefacción Tiro Balanceado	SI	SI	NO	NO	NO
C - Quincho	opcional	opcional	opcional	SI	SI
Superficie	20m ² + 1m ² x plaza a partir de 40 plazas	20m ² + 1m ² x plaza a partir de 40 plazas	20m ² + 1m ² x plaza a partir de 40 plazas	30m ² + 1m ² x plaza a partir de 40 plazas	35m ² + 1m ² x plaza a partir de 40 plazas
Sanitarios	Dos	Dos	Dos	Dos	Dos
Superficie	3 m ²	3 m ²	3 m ²	3 m ²	3 m ²
C - Gimnasio, Pileta, Spa					
Vestuarios	NO	NO	NO	SI	SI
Sala independiente de Juegos	NO	NO	NO	NO	SI
Superficie					1 m ² x plaza
Gimnasio (área funcionalmente independiente de otro espacio)	NO	NO	NO	SI	SI
Sauna	NO	NO	NO	SI	SI
Jacuzzi capacidad mínima 4 pax	NO	NO	NO	opcional	Opcional
Sala de relax	NO	NO	SI	SI	SI
Pileta climatizada	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
Pileta - superficie	NO	NO	30m ² hasta 40 plazas + 0,5m ² por plaza adicional. prof mínima 0,20m- prof promedio 0,70m	40m ² hasta 40 plazas + 0,5m ² por plaza adicional. prof mínima 0,20m- prof promedio 0,70m	50m ² hasta 40 plazas + 0,5m ² por plaza adicional. prof mínima 0,20m- prof promedio 0,70m
Pileta cubierta con un mínimo del 30% de la superficie				SI	SI
3 - Personal de atención					
Personal de recep. bilingüe	opcional	opcional	opcional	Inglés las 24 horas	Inglés las 24 horas
Personal de limpieza uniformado.	SI	SI	SI	SI	SI
4 - Otros Servicios					
Room service / desayuno	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
Servicio de limpieza	diario	diario	diario	diario	Diario
Frecuencia cambio ropa de cama	cada 3 días	cada 3 días	cada 2 días	diario	Diario
Frecuencia cambio ropa de baño	cada 2 días	cada 2 días	diario	diario	Diario

Hogar en unidades	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
Servicio de leña diario	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
Servicio de Restaurante					1,5m ² x plaza
5 - Unidad Habitacional					
Interior de la Unidad Habitacional					
Capacidad máxima en plazas por unidad habitacional	5 pax	5 pax	5 pax	5 pax	5 pax
Estar comedor cocina	Estar integrado a cocina-comedor	Estar integrado a cocina-comedor	Estar integrado a cocina-comedor	Estar - comedor-cocina separado funcionalmente	Estar-comedor-cocina separado funcionalmente
Superficie	14 m ² hasta 4 plazas + 2 m ² por plaza adic.	16 m ² hasta 4 plazas + 2 m ² por plaza adic.	18 m ² hasta 4 plazas + 2 m ² por plaza adic.	20 m ² hasta 4 plazas + 2,5 m ² por plaza adic.	24 m ² hasta 4 plazas + 3 m ² por plaza adic.
A - Superficie habitaciones	No incluye superficie de placard y baño				
Habitación single	8 m ² / 2,5 m Lado mínimo	8 m ² / 2,5 m Lado mínimo	9 m ² / 2,7 m Lado mínimo	11 m ² / 3 m Lado mínimo	12 m ² / 3 m Lado mínimo
Habitación doble	10 m ² / 2,7 m Lado mínimo	10 m ² / 2,7 m Lado mínimo	12 m ² / 3 m Lado mínimo	14 m ² / 3,5 m Lado mínimo	16 m ² / 4 m Lado mínimo
Habitación triple	14 m ² / 3,5 m Lado mínimo	14 m ² / 3,5 m Lado mínimo	16 m ² / 3,5 m Lado mínimo	18 m ² / 4 m Lado mínimo	20 m ² / 4 m Lado mínimo
Placard prof. mín. 0,60 m para todas las unidades y categorías					
Cama individual	0,80 x 1,90	0,80 x 1,90	0,90 x 1,90	1,00 x 1,90	1,10 x 1,90
Cama doble	1,40 x 1,90	1,40 x 1,90	1,60 x 1,90	1,80 x 1,90	2,00 x 1,90
Protector de Colchón	SI	SI	SI	SI	SI
Almohadas adicionales	Opcional	Opcional	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza
Mantas adicionales	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza
Caja de seguridad	En Unidad Habitacional	En Unidad Habitacional	En Unidad Habitacional	En Unidad Habitacional	En Unidad Habitacional
B - Cuarto de Baño					
Baño principal superficie mínima	4 m ²	4 m ²	5 m ²	6 m ² compartimentado	7 m ² compartimentado
Baño secundario superficie	3 m ²	3 m ²	3 m ²	3,5 m ²	4 m ²
Toillete superficie	Opcional	opcional	opcional	1,7 m ²	1,8 m ²
C - Equipamiento					
Bañera	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
Superficie	1,4 m.	1,5 m.	1,5 m.	1,6 m.	1,7 m.
Cantidad y Tipo de cuartos de baño, según capacidad de la unidad					
Unidad doble	Baño Principal con ducha - bañera (opcional)	Baño Principal con ducha - bañera (opcional)	Baño Principal con ducha - bañera (opcional)	Baño principal. con ducha - bañera (opcional)	Baño principal. con Hidro.
Unidad triple-cuádruple	Baño Principal con ducha - bañera (opcional)	Baño Principal con ducha - bañera (opcional)	Baño Principal con ducha + toilette - bañera (opcional)	Baño principal con ducha o bañera (opcional) + Toillete	Baño Ppal. con Hidro. + ducha escocesa o finlandesa (opcional) +

					Toilette
Unidad Quíntuple	Baño Principal con ducha - bañera (opcional)	Baño Principal con ducha - bañera (opcional) + Toilette	Baño Principal con ducha o bañera (opcional) + Baño secund. con ducha	NO	NO
Bidet	opcional	opcional	opcional	SI	SI
D - Servicios					
Gorro de baño/champú y Crema de enjuague	SI	SI	SI	SI	SI
Costurero / Bolsa para ropa sucia	NO	NO	SI	SI	SI
Bolsa reutilizables para compras	SI	SI	SI	SI	SI
Salida de baño	NO	NO	NO	SI	SI
E - Equipamiento					
Control luces desde la cama	SI	SI	SI	SI	SI
Espejo de 1,60 mts. mínimo	SI	SI	SI	SI	SI
TV Plana	24"	24"	32"	40"	40"
Audio con USB	SI	SI	SI	SI	SI
Servicio de Telefonía	SI	SI	SI	SI	SI
Salida Internet desde unidad de vivienda	SI	SI	SI	SI	SI

LOFT - MONOAMBIENTE- DORMIS

- Complemento de clase cabañas, apart hotel y hostería en categorías de 1 a 3 estrellas.
- Podrán estar adosadas entre sí conformando así un volumen.
- La superficie mínima será de 35 m² (2 pax) y 52 m² (4 pax) supeditada a las modificaciones al Código Constructivo; a excepción del baño el que deberá respetar las medidas de superficie mínima establecida en cada caso.
Deberán contar con una cama matrimonial o dos camas singles.
- Las características edilicias, de confort y servicios respetará como mínimo la misma categoría del establecimiento.
- Se podrá construir un loft cada dos (2) unidades de viviendas y en la clase Hostería, 2 (dos) unidades cada 8 (ocho) habitaciones. En caso de estar intercomunicadas mediante pasillo o hall de distribución, deberán contar con doble puerta, y un sistema efectivo de cierre independiente de ambos lados

DEFINICIÓN - CLASE HOSTERÍA

- Establecimientos con una capacidad mínima de 16 plazas y máximo conforme lo estipulado en la Ordenanza N°2662/12 o la que la reemplace.

3* Estrellas: 180 Plazas	4* Estrellas: 300 Plazas	5* Estrellas: 400 Plazas
--------------------------	--------------------------	--------------------------

- Presten al pasajero los servicios de alojamiento con baño privado y desayuno, sin perjuicio de los demás servicios que en cada categoría indique, reuniendo características de diseño arquitectónico acorde al medio natural y/o urbano en el que se encuentren situados.
- Los pasillos deben ser internos.
- Las habitaciones en conexión deberán contar con doble puerta, y un sistema efectivo de cierre independiente de ambos lados.
- Servicio de restaurant para categorías 4* y 5*

TABLA DE EVALUACIONES GENERALES
CLASE HOSTERIA

Aspectos a Evaluar	Categoría 1*	Categoría 2**	Categoría 3***	Categoría 4****	Categoría 5*****
1 - Áreas de usos comunes					
Estacionamiento en predio	100%	100%	100%	100%	100%
Cocheras semicubiertas	NO	NO	2 cada 7 unidades habitacionales	2 cada 5 unidades habitacionales	2 cada 4 unidades habitacionales
2 - Áreas y Servicios					
A - Recepción	10 m ² + 0,2 m ² por plazas a partir de 30	12 m ² + 0,2 m ² por plazas a partir de 30	15 m ² + 0,2 m ² por plazas a partir de 30	20 m ² + 0,2 m ² por plazas a partir de 30	25 m ² + 0,2 m ² por plazas a partir de 30
Toilette	Unisex	Unisex	Unisex	Dos	Dos
Superficie	2,80m ²	2,80m ²	2,80m ²	3m ²	3m ²
Pasillos	1,20 m.	1,20 m.	1,20 m.	1,50 m.	1,50 m.
Escaleras uso común	1,20 m.	1,20 m.	1,20 m.	1,50 m.	1,50 m.
Calefacción central	NO	NO	SI	SI	SI
Calefacción tiro balanceado	SI	SI	NO	NO	NO
B- Living estar - Desayunador Superficie	20 m ² + 0,5 m ² por plaza a partir de 20 plazas	20 m ² + 0,5 m ² por plaza a partir de 20 plazas	25 m ² + 0,5 m ² por plaza a partir de 20 plazas	30 m ² + 0,5 m ² por plaza a partir de 20 plazas	35 m ² + 0,5 m ² por plaza a partir de 20 plazas
Hogar a Leña o Similar	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
3 - Servicios Complementarios					
Vestuarios	Opcional	Opcional	opcional	SI	SI
Sanitarios	Unisex	Unisex	Unisex	Dos	Dos
Gimnasio	opcional	opcional	opcional	SI	SI
Sauna	opcional	opcional	opcional	SI	SI
Hidromasaje capacidad mínima 4pax	opcional	opcional	opcional	Opcional	Opcional
Sala de relax	opcional	opcional	opcional	SI	SI
Sala de masajes	opcional	opcional	opcional	SI	SI
Pileta climatizada	opcional	opcional	opcional	SI	SI
Pileta - superficie	NO	NO	30m ² hasta 40 plazas + 0,5m ² por plaza adicional - prof mínima 0,20m- prof promedio 0,70m	40m ² hasta 40 plazas + 0,5m ² por plaza adicional - prof mínima 0,20m- prof promedio 0,70m	50m ² hasta 40 plazas + 0,5m ² por plaza adicional - prof mínima 0,20m- prof promedio 0,70m
Pileta cubierta con un mínimo del 30 % de la superficie	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
Facilid. para discapacitados (acceso para sillas de ruedas)	1 unidad habitacional + entorno accesible.	1 unidad habitacional + entorno accesible.	1 unidad habitacional + entorno accesible.	1 unidad habitacional + entorno accesible.	1 unidad habitacional + entorno accesible.

4 - Personal de atención					
Personal de recepción Bilingüe	Opcional	Opcional	Opcional	Inglés 24 horas	Inglés 24 horas
Personal de limpieza uniformado	SI	SI	SI	SI	SI
5 - Otros Servicios					
Room service/ desayuno	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
Servicio de limpieza	diario	diario	diario	diario	diario
Recambio ropa de cama	cada 3 días	cada 3 días	cada 3 días	diario	diario
Recambio ropa blanca	cada 2 días	cada 2 días	cada 2 días	diario	diario
6 - Unidad Habitacional	No Incluye superficie de placard, ni la del cuarto de baño				
capacidad máxima en plazas por unidad habitacional	3 Pax	3 Pax	3 Pax	3 Pax	3 Pax
A - Superficie de Habitaciones					
Unidad single	9 m ² / 3 m Lado mínimo	9 m ² / 3 m Lado mínimo	9 m ² / 3 m Lado mínimo	12 m ² / 3 m Lado mínimo	14 m ² / 3 m Lado mínimo
Unidad doble	11 m ² / 3 m Lado mínimo	12 m ² / 3 m Lado mínimo	12 m ² / 3 m Lado mínimo	18 m ² / 3 m Lado mínimo	20 m ² / 3 m Lado mínimo
Unidad triple	15 m ² / 3 m Lado mínimo	15 m ² / 3 m Lado mínimo	18 m ² / 3 m Lado mínimo	18 m ² / 3 m Lado mínimo	20 m ² / 3,5 m Lado mínimo
Habitaciones en suite (sup. SIN contar baño)	NO	NO	20% Sup. =25 m ²	25% Sup. = 30 m ²	30% Sup. = 40 m ²
Placard	Profundidad 0.60 m para todas las unidades y categorías				
Cama individual	0,80 x 1,90	0,80 x 1,90	0,90 x 1,90	1,00 x 1,90	1,10 x 1,90
Cama doble matrimonial	1,40 x 1,90	1,40 x 1,90	1,60 x 1,90	1,80 x 1,90	2,00 x 1,90
Tipo de Colchón	18 cm espesor-densidad 23	18 cm espesor-densidad 23	Resorte 1.60 x 1.90 metros	Resorte 1.80 x 2.00 metros	Resorte 1.80 x 2.00 metros
Protector de colchón	SI	SI	SI	SI	SI
Almohadas adicionales	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza
Mantas adicionales	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza
Caja de seguridad	En unidad habitacional	En unidad habitacional	En unidad habitacional	En unidad habitacional	En unidad habitacional
B - Cuarto de Baño					
Baño superficie	4 m ²	4 m ²	5 m ²	6 m ² compartimentado	7 m ² compartimentado
C - Equipamiento					
Bañera	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
	1,4 m.	1,5 m.	1,5 m.	1,6 m.	1,7 m.
Baño con ducha	SI	SI	SI	SI	SI

Baño con hidromasaje	Opcional	Opcional	Opcional	opcional	opcional
Baño Ducha escocesa/finlandesa	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
Bidet	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
D - Accesorios					
Gorro de baño/champú y Crema de enjuague	SI	SI	SI	SI	SI
Costurero / bolsa para ropa sucia/ Bolsa de compras	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
Salida de baño	NO	NO	NO	SI	SI
7 - Equipamiento					
Control luces desde la cama	SI	SI	SI	SI	SI
Espejo de 1,60 mts.	SI	SI	SI	SI	SI
Televisión – Pantalla Plana	24”	24”	32”	32”	40”
Servicio de Telefonía	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
Servicio de Internet – WIFI	SI	SI	SI	SI	SI

DEFINICIÓN - CLASE HOTEL

- Aquellos establecimientos que con una capacidad mínima de 46 plazas y máximo conforme lo estipulado en la Ordenanza N°2662/12 o la que la reemplace.

3* Estrellas: 180 Plazas	4* Estrellas: 300 Plazas	5* Estrellas: 400 Plazas
--------------------------	--------------------------	--------------------------

- Los pasillos deberán ser internos.
- Las habitaciones en conexión deberán contar con doble puerta, y un sistema efectivo de cierre independiente de ambos lados.
- Servicio de restaurant para categorías 4* y 5*.

TABLA DE EVALUACIONES GENERALES					
CLASE HOTEL					
Aspectos a Evaluar	Categoría 1*	Categoría 2**	Categoría 3***	Categoría 4****	Categoría 5*****
1 - Áreas de Uso Común					
Estacionamiento en predio	100%	100%	100%	100%	100%
Cocheras semicubiertas	NO	NO	2 cada 7 unidades habitacionales	2 cada 5 unidades habitacionales	2 cada 4 unidades habitacionales
2 - Áreas y					

servicios					
A - Recepción	12 m ² + 0,2 m ² por plazas a partir de 30	12 m ² + 0,2 m ² por plazas a partir de 30	15 m ² + 0,2 m ² por plazas a partir de 30	18 m ² + 0,2 m ² por plazas a partir de 30	20 m ² + 0,2 m ² por plazas a partir de 30
Toilette	Unisex	Unisex	Unisex	Dos	Dos
Superficie	2,80m ²	2,80m ²	2,80m ²	3m ²	3m ²
Pasillos	1,5 m.	1,5 m.	1,5 m.	1,8 m.	2,0 m.
Escaleras uso común	1,5 m.	1,5 m.	1,5 m.	1,8 m.	2,0 m.
Calefacción central	NO	NO	SI	SI	SI
Calefacción tiro balanceado	SI	SI	NO	NO	NO
Capacidad Máxima en plazas por unidad habitacional	3 Pax	3 Pax	3 Pax	2 Pax	2 Pax
Facilid. para discapacitados (acceso para sillas de ruedas)	1 unid. habitacional + entorno accesible.	1 unid. Habitacional + entorno accesible.	1 unid. Habitacional + entorno accesible.	1 unid. Habitacional + entorno accesible.	1 unid. Habitacional + entorno accesible.
B - Salón Comedor	1,3 m ² por plaza	1,3 m ² por plaza	1,3 m ² por plaza	1,5 m ² por plaza	1,6 m ² por plaza
C - Living estar	50 m ² + 0,5 m ² por plaza a partir de 60 plazas	50 m ² + 0,5 m ² por plaza a partir de 60 plazas	55 m ² + 0,5 m ² por plaza a partir de 60 plazas	60 m ² + 0,5 m ² por plaza a partir de 60 plazas	65 m ² + 0,5 m ² por plaza a partir de 60 plazas
Hogar a Leña o similar en estar	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
3 - Servicios Complementarios					
Vestuarios	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
Sanitarios	Unisex	Unisex	Unisex	Dos	Dos
Gimnasio	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
Sauna	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
Hidromasaje capacidad mínima 4 pax	Opcional	Opcional	Opcional	opcional	opcional
Sala de relax	Opcional	Opcional	SI	SI	SI
Pileta Climatizada	Opcional	Opcional	SI	SI	SI
Pileta - superficie			50m ² hasta 40 plazas + 0,5m ² por plaza adicional - prof mínima 0,20m- prof promedio 0,70m	60m ² hasta 40 plazas + 0,5m ² por plaza adicional- prof mínima 0,20m- prof promedio 0,70m	70m ² hasta 40 plazas + 0,5m ² por plaza adicional - prof mínima 0,20m- prof promedio 0,70m
Pileta cubierta con un mínimo del 30 % de la superficie	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
Sala de proyección	NO	NO	NO	Capacidad para 50% de las plazas	Capacidad para 60% de las plazas

4 - Personal de atención					
Personal de recepción Bilingüe	Opcional	Opcional	Opcional	Inglés 24 horas	Inglés 24 horas
Personal de limpieza uniformado	SI	SI	SI	SI	SI
5 - Otros Servicios					
Room Service / desayuno	Opcional	Opcional	SI	SI	SI
Servicio de limpieza	diario	diario	diario	diario	2 veces al día
Frecuencia cambio ropa de cama	cada 3 días	cada 3 días	cada 2 días	diario	diario
Frecuencia cambio ropa de baño	cada 2 días	cada 2 días	diario	diario	diario
Servicio de restaurante	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
6 - Unidad Habitacional					
A - Superficie habitaciones	No Incluye superficie de placard ni la del cuarto de baño				
Unidad single	9 m ² / 3 m Lado mínimo	9 m ² / 3 m Lado mínimo	9 m ² / 3 m Lado mínimo	12 m ² / 3 m Lado mínimo	14 m ² / 3 m Lado mínimo
Unidad doble	12 m ² / 3 m Lado mínimo	12 m ² / 3 m Lado mínimo	15 m ² / 3 m Lado mínimo	18 m ² / 4 m Lado mínimo	20 m ² / 4 m Lado mínimo
Unidad triple	15 m ² / 3 m Lado mínimo	15 m ² / 3 m Lado mínimo	17 m ² / 3 m Lado mínimo		
Habitaciones en suite (sup SIN contar baño)	Opcional	Opcional	20% Sup. = 25 m ²	25% Sup. = 30 m ²	30% Sup. = 40 m ²
Placard	Profundidad 0.60 m para todas las unidades habitacionales y categorías.				
Cama individual	0,80 x 1,90	0,80 x 1,90	1,00 x 1,90	1,00 x 1,90	1,10 x 1,90
Cama doble matrimonial	1,40 x 1,90	1,40 x 1,90	1,60 x 1,90	1,80 x 2,00	2,00 x 2,00
Tipo de Colchón	18 cm espesor-densidad 23	18 cm espesor-densidad 23	Resorte 1.60 x 1.90 metros	Resorte 1.80 x 2.00 metros	Resorte 1.80 x 2.00 metros
Protector de colchón	SI	SI	SI	SI	SI
Almohadas adicionales	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza
Mantas adicionales	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza	1 por plaza
Caja de seguridad	En Unidad habitacional	En Unidad habitacional	En Unidad habitacional	En Unidad habitacional	En Unidad habitacional
B - Cuarto de Baño					
Baño superficie	4 m ²	4 m ²	5 m ²	6 m ² compartimentado	7 m ² compartimentado
C - Equipamiento					
Bañera	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
	1,4 m.	1,5 m.	1,5 m.	1,6 m.	1,7 m.
Baño con ducha	SI	SI	SI	SI	SI

Baño con hidromasaje/ Ducha escocesa/finlandesa	Opcional	Opcional	Opcional	Una de las opciones	Una de las opciones
D - Accesorios					
Gorro de baño/champú y Crema de enjuague	SI	SI	SI	SI	SI
Costurero / bolsa para ropa sucia	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
Bolsa reutilizable para compras	SI	SI	SI	SI	SI
Salida de baño	NO	NO	NO	SI	SI
7 - Equipamiento					
Control luces desde la cama	SI	SI	SI	SI	SI
Espejo de 1,60 mts. mínimo	SI	SI	SI	SI	SI
Televisión Pantalla Plana	24"	24"	32"	32"	40"
Servicio de telefonía	Opcional	Opcional	Opcional	SI	SI
Salida Internet WIFI	SI	SI	SI	SI	SI

DEFINICIÓN - CLASE HOSTEL

- Se entiende como tal a aquel establecimiento en el que se preste el servicio de alojamiento colectivo o privado con una capacidad mínima de 20 plazas y máxima de 70 plazas. Estableciendo el ochenta por ciento del total de su capacidad en habitaciones a compartir y el veinte por ciento restante como unidades habitacionales privadas.
- La capacidad de las unidades a compartir se establece en un máximo de 6 (seis) plazas; y las unidades privadas pueden conformarse en unidades dobles, triples y cuádruples con baño privado.
- Debe contar con espacios comunes, tales como recepción- comedor - desayunador - cocina equipada - lavadero.

CLASE HOSTEL	
Superficie mínima por plaza	3 m ²
- Capacidad de plazas totales en establecimiento	
Mínimo	20
Máximo	70
- Equipamiento de la habitación	
Velador	1 cada 2 plazas
Mesa de luz	1 cada dos plazas
Lockers o similar	0,96x0,40 x 0,50cm. por plaza
Cuarto de baño	Baño principal con ducha cada 6 plazas
Superficie del baño	4 m ²
- Áreas comunes	
Cocina: superficie	12 m ² + 0,35 m ² por plaza, a partir de 20 plazas
Provisión de vajilla completa	SI
Extractor	SI

Área para lavado de vajilla	1 bacha con grifo mezclables cada 20 plazas
Lavadero	SI
Lavado de ropa	1 bacha cada 20 plazas
Tendido de ropa	SI (No visible desde otras Áreas)
Toilette en Sala de estar	1 unisex
Estacionamiento en el predio	50% sobre el total de las unidades habitacionales
Comedor/ Desayunador	0,80 m ² por plaza
Living-estar	25 m ² + 0,5 m ² por plaza a partir de las 20
Recepción	6 m ²
Caja de seguridad	en recepción
Pasillos Interiores	1,20 metros
Escaleras interiores	1,10 metros
Calefacción en todos los ambientes	SI
Servicio de WIFI	SI

MOTEL

Es un alojamiento característico de carretera, económico. Un establecimiento para descansar durante el viaje. Suele tener una o dos plantas, a sus habitaciones se accede a través del acceso independiente. Deben tener mínimo 10 habitaciones y prestar servicio de desayuno.

Las habitaciones pueden ser simples, dobles, triples y/o cuádruples. Pueden utilizar camas superpuestas y/o marineras. Deberán tener baño privado.

Deberá contar con personal de servicio, en la recepción, personal de limpieza, entre otros.

Con respecto a las medidas y requisitos, tanto de las habitaciones como de los espacios de uso común, deben cumplir con los establecido para hosterías de 1 * (estrella).

BED & BREAKFAST

Entiéndase por sistema Bed & Breakfast (cama y desayuno) a todo servicio de alojamiento turístico que se brinda en habitaciones individuales no estandarizadas y los responsables o propietarios residan en la misma casa de huéspedes y gestionan el servicio. Debe contar con un mínimo de cuatro (4) habitaciones y un máximo de siete (7), y que no exceda las quince (15) plazas

Requisitos mínimos a cumplimentar en medidas.

Las medidas mínimas de superficie en cada unidad habitacional serán:

- Habitación single: 6m²
- Habitación doble: 10m²
- Habitación triple: 12m²
- Habitación cuádruple: 15m²

Requerimientos mínimos a cumplimentar en espacios de uso común:

Baños:

- Los mismos deberán contar con inodoro, bidet, ducha/bañera y lavabo.
- En función de las distintas capacidades de las habitaciones; los baños de uso común deberán servir como máximo a seis (6) plazas. Y ofrecer por lo menos un baño exclusivo para huéspedes.
- La superficie mínima se establece en 3m².

Desayunador: Superficie mínima de 10m²; debiendo estar equipado con mesas y cantidad de sillas acorde a la capacidad de plazas habilitadas.

Requisitos

- Nota de solicitud de habilitación del establecimiento turístico bajo el sistema Cama y Desayuno (Bed & Breakfast).
- Datos personales del solicitante (Nombre, Apellido, DNI, etc)
- Ubicación del Inmueble, título de propiedad y en caso de ser locatario, contrato de locación del inmueble.
- Libre Deuda Municipal.
- Cumplir con los requisitos de habitabilidad, seguridad e higiene de acuerdo a los parámetros exigidos para la actividad turística y las normas vigentes en la localidad.
- Cumplir con los requisitos en cuanto al Código de Edificación Municipal vigente.
- Contar con un sistema de protección contra incendios adecuados a su estructura y capacidad.
- Contar con sistemas de protección contra incendios adecuados
- Deberá contar con recolección de residuos separados húmedos y secos
- Buen estado de conservación del establecimiento
- Equipamiento interno en buen estado de conservación
- Calefacción
- Botiquín de primeros auxilios
- Adecuada higiene interior y exterior
- Energía eléctrica
- Agua potable para ingestión mineral, agua de red
- Sistema de prevención de incendios
- La Capacidad máxima de plazas permitidas por unidad habitacional es de cuatro (4) Plazas, debiendo ofrecer por plaza los siguientes elementos: Un (1) juego de sábanas, dos (2) frazadas, una (1) almohada, un (1) cubrecama, un (1) juego de toalla y tallón
- El cambio de sábanas, Toallón y toallas se realizará:
- a. Sábanas: como máximo cada tres (3) días
- b. Toallón y toallas: diario
- El Equipamiento de las habitaciones deberá contar con:
- a. Cama matrimonial, individual y/o Cucheta
- b. Mesa de luz por habitación
- c. Lámpara de noche
- d. Armario o Placard o Locker
- e. Ventana al exterior
- f. Persianas y/o Cortinas
- Los Cuartos de Baños deberán contar con:
- a. Ventilación natural o forzada
- b. Agua caliente y fría
- c. Lavabo
- d. Inodoro
- e. Bidet o sistema similar
- f. Ducha fija y/o de mano
- g. Tomacorriente
- h. Espejo
- i. Botiquín y/o repisa
- j. Accesorios: portarollo, toallero, perchas, jabonera, cesto de basura
- k. Las paredes con revestimiento adecuado
- l. Suministro de jabón para uso del pasajero uno (1) por plaza m. Suministro de papel higiénico
- El servicio de desayuno es obligatorio y preferentemente elaborado con productos típicos y/o artesanales. El horario del servicio de desayuno deberá ser comunicado al pasajero durante el ingreso al establecimiento.

OBLIGACIONES

- Contar con un Libro de Registro de Pasajeros, con el debido control de ingresos y egresos de los mismos.
- Contar con la autorización otorgada por la Secretaría de Turismo Municipal para funcionar bajo el sistema Cama y Desayuno (Bed & Breakfast).
- Habitaciones e instalaciones de servicios debidamente equipadas.
- Conservar las buenas prácticas ambientales: higiene, racionalización energía, provisión

de agua, disposición de residuos sólidos, accesibilidad, incendio, seguridad e higiene.

- Dar cumplimiento a las normativas vigentes en materia constructiva.
- Llevar la facturación acorde a las normas vigentes
- Contar con un tanque que asegure una reserva diaria de agua, equivalente a un mínimo de 30 litros por persona
- Biodigestor conectado o individual. Si se trata de unidades con baño privado, el tratamiento de efluentes deberá realizarse utilizando biodigestor y reaprovechamiento de aguas grises

Todo establecimiento que ofrezca servicio de comida y que elabore conservas tanto para consumo como para ventas, deberá contar con la habilitación municipal correspondiente emitida por la Dirección de Comercio y por la Dirección de Bromatología.

CAMPING

Aquellos predios que presten servicio de alojamiento en unidades de acampe (parcelas), dormis, parcelas para motorhome y/o casillas rodantes; en un espacio de terreno apto, debidamente delimitado, acondicionado y equipado con instalaciones adecuadas a tal fin, percibiendo por ello una tarifa determinada por dicha prestación, la que comprenderá un periodo de tiempo no inferior a un pernocte, pudiendo además ofrecer otros servicios complementarios.

Documentación requerida:

- Datos personales del solicitante: Nombre, apellido, DNI, etc.
- Copia digital autenticada del título de propiedad del inmueble o documentación que acredite la tenencia de la propiedad. Número catastral.
- Copias digitales de D.N.I.
- Copia digital del contrato social legalizado para los casos en que el propietario fuera una persona de existencia jurídica.
- 1 (una) fotocopia autenticada del contrato en caso de que los responsables del establecimiento realizaran su explotación a través del régimen de franquicia, concesión o alquiler. (digitalizadas)
- Nombre comercial propuesto para el establecimiento, dirección, correo electrónico, teléfono, lugar para recibir notificaciones. Se deberá proponer 3 (tres) denominaciones por orden de prioridad, optativas para el establecimiento.
- Seguro de Responsabilidad Civil; inscripción AFIP e Ingresos Brutos.
- Copia final de Obras, Parcial ó Medición.
- 2 (dos) copias de planos aprobados con destino turístico. (digitalizados)
- Libro de registro de pasajeros, sistema digitalizado.

Requisitos:

- a. Deberá contar con un predio mínimo de 3.000 m² y un máximo de 5.000 m² .Se deberá tener en cuenta la zonificación urbanística de este Municipio y contar con la aprobación del área de planificación.
- b. Área de recepción: personal administrativo, limpieza, vigilancia, reglamento interno de funcionamiento.
- c. Se establece como máximo de 4 (cuatro) plazas en cada unidad de dormis (MEDIDAS 35 m² para 2 pasajeros y 52 m² para 4 pasajeros)
- d. La ocupación máxima del terreno será del 60% de la totalidad del mismo destinado para acampe
- e. Se deberá delimitar los lotes y/o parcelas destinadas para acampar de la siguiente manera :
 - 72 m² con estacionamiento
 - 50 m² sin estacionamiento
 - El estacionamiento debe tener la capacidad 100% del total de las unidades.
- f. Se deberá identificar numéricamente en forma correlativa las parcelas
- g. Contar con vías internas de circulación vehicular y peatonal de la siguiente forma:
 - 4 mts (ancho) para la calle principal
 - 3 mts (ancho) para las calles secundarias de circulación única
 - 0,50 mts para los senderos peatonales
- h. Proveer agua potable en las parcelas por los siguientes sistemas:
 - Red de agua potable
 - Agua mineralizada envasada
 - Por captación de aguas subterráneas a través de perforación con las medidas de seguridad pertinentes
- i. Contar con un tanque que asegure una reserva diaria de agua, equivalente a un mínimo de 30 litros por persona

- j. Baños unisex en un mínimo del 10% de la capacidad total del camping. Contando con los siguientes elementos:
- Duchas y lavatorios con agua caliente (mínimo 8 hs al día) y fría (las 24 hs)
 - Inodoros
 - Iluminación adecuada
 - Ventilación natural o forzada
 - Distancia máxima a las parcelas 150 mts
 - Pisos antideslizante
 - Paredes con revestimiento adecuado
 - Espejo
 - Tomacorriente
 - Perchero
 - Jabonera
 - Toallero
 - Lockers
 - Además deberá contar con un baño accesible.
- k. Instalaciones para el lavado de ropa o vajilla
- Bachas individualizadas para el lavado de ropa y de vajilla, las que deberán estar protegidas por un semicubierto; el piso de cemento alisado y provisión de agua caliente
 - Cestos de residuos separados por húmedos y secos
- l. Sistema de iluminación en todo el predio
- Luz eléctrica
 - Paneles solares y/o energía eólica
 - Grupo electrógeno
- Los prestadores de servicios que quieran ofrecer conexión eléctrica a los usuarios deberán contar con un poste con tomacorriente por cada parcela
- m. Contar con recolección diaria de residuos y limpieza del predio. La cantidad mínima será de 2 (dos) recipientes de residuos cada 5 (cinco) unidades de acampe en función de la implementación de un sistema de separación de basura in situ. El campamento deberá contar con un sector cerrado destinado al acopio de los residuos, como así también de tratamiento de las cenizas que se generen en cada fogón.
- n. Poseer fogones con parrilla se establece una para cada parcela.
- o. Cercado perimetral en toda la superficie del terreno
- p. Contar con sistema de prevención de incendios
- q. Poseer un botiquín de primeros auxilios
- r. El predio deberá contar con especies nativas de árboles, arbustos y herbáceas, tanto en el cerco, como en las parcelas para reducir el impacto visual de las estructuras y destinadas a dar sombra en las parcelas.
- s. Proveeduría
- t. Motorhome, casilla rodante o similar: deberá contar con un porcentaje no inferior al 10 % del total de las parcelas
- u. DESCARGA DE AGUAS GRISES Y NEGRAS. Se deberá contar con espacios en los cuales los motorhomes o casillas rodantes puedan verter las aguas grises evitando en todo momento el contacto directo de éstas con el suelo, así como cualquier infiltración en el lugar de vertido. Las instalaciones complementarias para el desagote de aguas grises deberán ubicarse a más de CIEN (100) metros de los cursos o cuerpos de agua existentes con el objetivo de evitar la infiltración del efluente al mismo y minimizar el impacto ambiental. El servicio de descarga de aguas negras deberá contar con tanques herméticos donde descargar los efluentes cloacales, los que luego serán recogidos por camiones atmosféricos. La ubicación exacta de los tanques será determinada por la instancia técnica correspondiente y deberán estar ubicados próximos a la ruta de acceso a fin de permitir el ingreso de un camión atmosférico para su evacuación y lejos de los lugares de acampe y cursos de agua. Dicho servicio será gratuito para aquel visitante que esté alojado.
- v. Contar con biodigestores
- w. Tarifas: el precio se referirá a pernóctes o jornadas entendiéndose por ésta el uso del campe diurno
- Por persona
 - Por carpa
 - Por casa rodante, trailer, motorhome o similar
 - Por vehículo
 - Por alquiler de equipamiento de acampe o servicios complementarios
- x. Deberá estar exhibida en la recepción el costo de los servicios según el artículo anterior.
- y. Los campings están facultados a cobrar un nuevo día de estadía o proporcional cuando las salidas de pasajeros se produzcan después de las 10 hs.
- z. El titular deberá informar las tarifas al organismo municipal de turismo, especificando distintas temporadas. Toda modificación tarifaria deberá ser notificada con una antelación de al menos una semana de su puesta en vigencia.

GLAMPING:

Variante de alojamiento cuyas unidades sean estructuras livianas que ofrece al turista estar en contacto con la naturaleza, con comodidades similares a la hotelería. Pueden tener una base tipo deck desmontable en la cual se apoya una estructura del tipo tienda de lona, tienda de safari, tipo iglú, cápsulas, domos geodésicos, estructuras asimilables, etc. En caso de tener una estructura permanente, deberá presentar planos aprobados.

Podrá ser o no, complemento de cualquier clase, adecuándose según la categoría asignada.

Características: ecología, sustentabilidad, innovación, integración con el paisaje, diversificación, zonas agrestes. Se fomentará la utilización de energías renovables, el cumplimiento de políticas ambientales y el cuidado de la salud.

Requisitos:

- a. En el caso de ser sólo Glamping deberá contar con un predio mínimo de 3.000 m² y un máximo de 5.000 m². Se tendrá en cuenta la zonificación urbanística de este Municipio y contar con la aprobación del área de Panificación. Deberán presentar plano de ubicación general del proyecto, planos de planta con detalles sobre instalaciones, memoria descriptiva y ficha técnica firmada por el proyectista y titular del establecimiento.
- b. La cantidad de unidades será de Mínimo 3 (tres) y Máximo de 10 (diez) unidades dobles. En el caso de ser complemento de cualquier clase, la unidad mínima exigida es 1 (una) y el máximo 10 (diez).
- c. Si no se complementa con otro tipo de alojamiento, se podrá colocar Glamping en el 60 % del terreno.
- d. El 30% de las unidades, deberán contar con baño privado.
- e. Estacionamiento 1 (uno) por módulo.
- f. Quincho cubierto, en el caso de no complementar con otro tipo de alojamiento, con una superficie mínima de 7m² + 0,2m por plazas a partir de 10 pasajeros. En la misma superficie funcionará la recepción y deberá contar con sanitario.
- g. Baños con ducha, 1 (uno) cada 4(cuatro) plazas.
- h. Sector de lavado de vajilla.
- i. Mesas y sillas en el exterior por unidad.
- j. Parrilla o similar por unidad.
- k. Toma corriente. Los prestadores de servicios que quieran ofrecer conexión eléctrica a los usuarios deberán contar con un poste con tomacorriente por cada parcela.
- l. Iluminación en la parcela, por ejemplo: Paneles solares o energía eólica.
- m. Biodigestor conectado o individual. Si se trata de unidades con baño privado, el tratamiento de efluentes deberá realizarse utilizando biodigestor y reaprovechamiento de aguas grises.
- n. La distancia mínima entre unidades deberá ser de 5 mts.
- o. Las unidades deberán tener como mínimo 12 m² cubiertos, y estar asentadas sobre una estructura de madera de 24 m², elevada del suelo. La superficie de la parcela será de 52 m²
- p. Contar con separación de residuos (Húmedos-Secos)
- q. El predio deberá contar con especies nativas de árboles, arbustos y herbáceas, tanto en el cerco, como en las parcelas para reducir el impacto visual de las estructuras.
- r. Sector de fogón común.
- s. Área de recepción: personal administrativo, limpieza, vigilancia, reglamento interno de funcionamiento.
- t. Contar con ropa blanca, toallas y bolsas de dormir (si lo requiere)

PREDIOS PARA USO DE MOTORHOME

Requisitos:

- a. Deberá contar con un predio mínimo de 3.000 m² y un máximo de 5.000 m². Se tendrá en cuenta la zonificación urbanística de este Municipio y contar con la aprobación del área de planificación. Deberán presentar plano de ubicación general del proyecto, planos de planta con detalles sobre instalaciones, memoria descriptiva y ficha técnica firmada por el proyectista y titular del establecimiento.
- b. Se deberá delimitar los lotes y/o parcelas destinadas para acampar de 72 m². La cantidad máxima será de 10 (diez) unidades.
- c. Contar con vías internas de circulación vehicular y peatonal de la siguiente forma:
 - 8 mts (ancho) para la calle principal
 - 4 mts (ancho) para las calles secundarias de circulación única
 - 0,50 mts para los senderos peatonales
- d. Toma corriente; torres con conexión telefónica; distintos niveles de amperaje. Los prestadores de servicios que quieran ofrecer conexión eléctrica a los usuarios deberán contar con un poste con tomacorriente por cada parcela

- e. Iluminación, por ejemplo: Paneles solares o energía eólica
- f. Proveer agua potable en las parcelas por los siguientes sistemas:
- Red de agua potable
 - Agua mineralizada envasada
 - Por captación de aguas subterráneas a través de perforación con las medidas de seguridad pertinentes
 - Contar con un espacio para recarga del tanque de agua de cada unidad móvil. Los prestadores deben ofrecer el servicio de carga de agua a los usuarios de motorhomes o casas rodantes deberán contar con al menos una boca de agua destinada específicamente para tal fin. Con una cantidad máxima por día por motorhome.
 - Contar con un tanque que asegure una reserva diaria de agua, equivalente a un mínimo de 20 litros por persona
- g. Baños en un mínimo del 5% de la capacidad total del predio. Contando con los siguientes elementos:
- Duchas y lavatorios con agua caliente
 - Inodoros
 - Iluminación adecuada
 - Ventilación natural o forzada
 - Distancia máxima a las parcelas 150 mts
 - Pisos antideslizante
 - Paredes con revestimiento adecuado
 - Espejo
- h. Instalaciones para el lavado de ropa o vajilla
- Bachas para el lavado de ropa y de vajilla, las que deberán estar protegidas por un semicubierto; el piso de cemento alisado y provisión de agua caliente
 - Cestos de residuos separados por húmedos y secos
- i. Sistema de iluminación en todo el predio
- Luz eléctrica
 - Paneles solares y/o energía eólica
- j. Realizar la separación de residuos en húmedos y secos. Contar con recolección diaria de residuos y limpieza del predio. La cantidad mínima será de 2 (dos) recipientes de residuos cada 5 (cinco) unidades de acampe en función de la implementación de un sistema de separación de basura in situ. El campamento deberá contar con un sector cerrado destinado al acopio de los residuos, como así también de tratamiento de las cenizas que se generen en cada fogón.
- k. Cercado perimetral en toda la superficie del terreno
- l. Contar con sistema de prevención de incendios
- m. Poseer un botiquín de primeros auxilios
- n. El predio deberá contar con especies nativas de árboles, arbustos y herbáceas, tanto en el cerco, como en las parcelas para reducir el impacto visual y destinadas a sombras en las parcelas.
- ñ. Contar con Proveeduría
- o. DESCARGA DE AGUAS GRISES Y NEGRAS. Biodigestor. Se deberá contar con espacios en los cuales los motorhomes o casillas rodantes puedan verter las aguas grises evitando en todo momento el contacto directo de éstas con el suelo, así como cualquier infiltración en el lugar de vertido. Las instalaciones complementarias para el desagote de aguas grises deberán ubicarse a más de 100 (cien) metros de los cursos o cuerpos de agua existentes con el objetivo de evitar la infiltración del efluente al mismo y minimizar el impacto ambiental. El servicio de descarga de aguas negras deberá contar con tanques herméticos donde descargar los efluentes cloacales, los que luego serán recogidos por camiones atmosféricos. La ubicación exacta de los tanques será determinada por la instancia técnica correspondiente y deberán estar ubicados próximos a la ruta de acceso a fin de permitir el ingreso de un camión atmosférico para su evacuación y lejos de los lugares de acampe y cursos de agua. Dicho servicio será gratuito para aquel visitante que esté alojado.
- p. Deberá estar exhibida en la recepción el costo del servicio. La tarifa será por unidad móvil. El titular deberá informar las tarifas al organismo municipal de turismo, especificando distintas temporadas.
- q. Toda modificación tarifaria deberá ser notificada con una antelación de al menos una semana de su puesta en vigencia. Aquellas tarifas que no fueran presentadas en tiempo y forma, no serán informadas al público.

TINY HOUSE

Son casas móviles con todas las comodidades de una casa convencional con baño, cocina, living - comedor y dormitorio.

Requisitos:

1. Deberá contar con un predio mínimo de 3.000 m² y un máximo de 5.000 m². Se tendrá en cuenta la zonificación urbanística de este Municipio y contar con la aprobación del área de planificación. Deberán presentar plano de ubicación general del proyecto, planos de planta con detalles sobre instalaciones, memoria descriptiva y ficha técnica firmada por el proyectista y titular del establecimiento.
2. Mínimo de 3 (tres) y Máximo de 10 (diez) unidades dobles. Deberá contar con 1 (una) unidad adaptada cada 7 unidades.
3. El espacio donde se instale la Tiny house debe tener conexión para el desagote de aguas negras (ya sea en tanques individuales o conexión a un biodigestor).
4. Estacionamiento 1 (uno) por módulo. Debe tener la capacidad 100% del total de unidades.
5. Debe tener un parqueado con vegetación autóctona, y realizado de tal manera que se reserve la privacidad entre tiny house, en este caso puede ser división natural o artificial.
6. La distancia mínima entre unidades deberá ser de 6 mts.
7. Se deberán delimitar los lotes y/o parcelas destinadas para la tiny house en 35 m². La ocupación máxima del terreno será del 75 % de la totalidad del terreno destinado para acampe.
8. Las unidades deberán tener como mínimo 20 m² cubiertos, y estar asentadas sobre una estructura de madera de 24 m², elevada del suelo. En el caso de tener ruedas, no sería necesario.
9. Contar con separación de residuos (Húmedos-Secos). Contar con recolección diaria de residuos y limpieza del predio. La cantidad mínima será de 2 (dos) recipientes de residuos cada 5 (cinco) unidades de acampe en función de la implementación de un sistema de separación de basura in situ. El campamento deberá contar con un sector cerrado destinado al acopio de los residuos, como así también de tratamiento de las cenizas que se generen en cada fogón.
10. Quincho deberá tener una superficie mínima de 7m² + 0,2m por plazas a partir de 10 pasajeros. En la misma superficie funcionará la recepción y deberá contar con sanitario.
11. Generador eléctrico o energía alternativa.
12. Área de recepción: personal administrativo, limpieza, vigilancia, reglamento interno de funcionamiento.
13. Contar con ropa blanca y toallas.

DE LAS SANCIONES

La Secretaria de Turismo Municipal será el órgano de aplicación de las sanciones detalladas a continuación:

INFRACCIÓN	SANCIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA)
1. Apertura de un establecimiento de alojamiento turístico y/o prestación del servicio en forma habitual, sin la previa habilitación ni su inscripción en el Registro de Alojamientos Turísticos Municipal	<ul style="list-style-type: none">● Clausura previa intimación de cierre.
2. La falta o incumplimiento total o parcial de alguno de los requisitos mínimos fijados para la clase y categoría de alojamiento turístico en la que se encuadra el establecimiento.	<ul style="list-style-type: none">● Apercibimiento● Multa equivalente a un mínimo de 10 tarifas diarias hasta clausura, si hubiere mediado apercibimiento.
3. La no disponibilidad y/o su falta de actualización del Libro de Pasajeros (el cual deberá encontrarse foliado y rubricado), sistema digital o similar, firmados por autoridad competente y a disposición del huésped; al que se informará de su existencia en lugares claramente visibles.	<ul style="list-style-type: none">● Apercibimiento● Multa equivalente a un mínimo de 10 tarifas diarias hasta clausura, si hubiere mediado apercibimiento previo.
4. Las modificaciones realizadas en alguna instalación y/o servicio, efectuadas sin previo aviso y autorización de la Secretaría de	<ul style="list-style-type: none">● Apercibimiento● Multa equivalente a un mínimo de 35 tarifas diarias hasta clausura

Turismo Municipal, siempre y cuando dichas modificaciones implicarán una reducción en la calidad del servicio prestado; que altere la clase o la categoría del establecimiento.	
5. El cierre transitorio del establecimiento sin previo aviso	<ul style="list-style-type: none"> ● Apercibimiento ● Multa equivalente a un mínimo de 10 tarifas diarias hasta la clausura.
6. Modificación de tarifas sin aviso a la Secretaría Municipal de Turismo.	<ul style="list-style-type: none"> ● Apercibimiento ● Multa equivalente a un mínimo de 10 tarifas diarias hasta la clausura.
7. La exhibición en la entrada del establecimiento de cartelería, publicidad, facturas y papelería en general de una clase y/o categoría distinta a la otorgada por la Secretaría de Turismo.	<ul style="list-style-type: none"> ● Apercibimiento ● Multa equivalente a un mínimo de 30 tarifas diarias hasta la clausura.
8. El no cumplimiento de las reservas de huésped previamente señadas.	<ul style="list-style-type: none"> ● Apercibimiento ● Multa equivalente a un mínimo de 35 tarifas diarias hasta la clausura.
9. La no presentación destacada y en lugar visible al público de las tarifas correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> ● Apercibimiento, multas hasta clausura.
10. La instalación de camas adicionales a las permitidas como suplementarias en función a lo establecido en este Reglamento.	<ul style="list-style-type: none"> ● Apercibimiento ● Multa equivalente a un mínimo de 30 tarifas diarias hasta la clausura.
11. La falta de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento, mobiliario y de todas aquellas cuestiones vinculadas a condiciones de seguridad e higiene en la prestación del servicio al huésped.	<ul style="list-style-type: none"> ● Apercibimiento ● Multa equivalente a un mínimo de 35 tarifas diarias hasta clausura, previo apercibimiento.
12. Irrespetuosidad, descortesía o cualquier otra forma de maltrato hacia el huésped	<ul style="list-style-type: none"> ● Apercibimiento
13. La no autorización por parte del propietario y/o encargado de un establecimiento hotelero del ingreso al mismo, de los inspectores de la Secretaría de Turismo Municipal	<ul style="list-style-type: none"> ● Multas hasta clausura. ● Multas hasta clausura.